ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES

52ª REUNIÓN DE LAS PARTES

23-24 de octubre de 2025 La Jolla, California, EE.UU.

PROPUESTA DE LA PRESIDENTA

RESOLUCIÓN A-25-XX ENMIENDA DEL ANEXO VIII DEL ACUERDO

Las Partes del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD)

Reconociendo la necesidad de tener en cuenta los avances tecnológicos pertinentes aplicables a sus disposiciones y su implementación;

Tomando nota de la discusión, conclusiones y recomendaciones sobre esta cuestión en reuniones anteriores del Panel Internacional de Revisión (PIR);

Resuelven enmendar el Anexo VIII de la siguiente manera:

"e. Tener un reflector de alta intensidad de largo alcance utilizable, con una lámpara de sodio de 1000 vatios o una lámpara multivapor de al menos 1500 vatios, <u>o un reflector con capacidad de producción lumínica igual o mayor 140,000 lúmenes."</u>